



Área 4. Derechos Humanos y debido proceso legal

La reforma constitucional al Sistema de Justicia Penal Acusatorio de 2008 incluyó una serie de derechos y garantías para personas víctimas e imputadas. La organización del proceso penal sólo puede entenderse a cabalidad a la luz de éstas. En principio, la reforma constitucional de derechos humanos, aprobada en junio de 2011, refuerza la garantía del proceso penal al imponer obligaciones a todas las autoridades, incluidas las de seguridad y justicia, de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Para el cumplimiento de dichas obligaciones es indispensable que ministerios públicos, personas defensoras y asesoras jurídicas sepan integrar el conocimiento del proceso penal con los derechos específicos relacionados con las personas que intervienen en el proceso, en el marco del parámetro de regularidad constitucional y de las herramientas interpretativas que proporciona el artículo 1° constitucional.